



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 397 Fecha: 10 DIC. 2019

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 037 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 10 DIC. 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 225-2019-O/A-CMLP, con fecha de recepción 03 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado y el Informe N° 3181-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel



Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 225-2019-O/A-CMLP, el Administrador del Colegio Militar Leoncio Prado solicita se realice una modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/155 473.00 Soles, de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, con cargo a los saldos presupuestales determinados, con la finalidad de cubrir el déficit en materia de pago de servicios básicos de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 3181-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que, de la revisión y análisis de los estados presupuestarios a nivel del sector educación, se ha podido constatar la existencia del déficit y saldos de libre disponibilidad informados, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras 301 Colegio Leoncio Prado y 302 Educación Ventanilla por el monto de S/ 155 473.00 Soles en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de cubrir el pago de los servicios básicos y garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla;

CERTIFICADO DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... Fecha: 10 DIC. 2019

Que, el presente acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: .....

10 DIC. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| <b>SECCION SEGUNDA :</b> | <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>  |
| <b>PLIEGO : 464</b>      | <b>GOBIERNO REGIONAL DE LA</b>      |
|                          | <b>PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL</b> |
|                          | <b>CALLAO</b>                       |

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Fuente de Financiamiento : 1 | RECURSOS ORDINARIOS |
|------------------------------|---------------------|

**DE LA:**

**Monto**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Unidad Ejecutora</b> : 301 | <b>COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>  |
| Categoría Presupuestal : 0090 | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Producto : 3000385            | Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  |
| Actividad : 5005943           | Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento |
| Gastos Corrientes             |   |
| 2.3 Bienes y Servicios        | 155 473,00  |
|                               | =====   |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> | <b>S/ 155 473,00</b>  |
|                               | =====   |
|                               | =====   |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           | <b>S/ 155 473,00</b>  |
|                               | =====   |





A LA:

Monto

|                               |           |   |
|-------------------------------|-----------|---|
| <b>Unidad Ejecutora</b>       | : 302     | <b>EDUCACION VENTANILLA</b>   |
| Categoría Presupuestal        | : 0090    | Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular   |
| Producto                      | : 3000385 | Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  |
| Actividad                     | : 5005943 | Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento |
| Gastos Corrientes             |           |   |
| 2.3 Bienes y Servicios        |           | 155 473,00  |
|                               |           | =====   |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b> |           | <b>S/ 155 473,00</b>  |
|                               |           | =====   |
|                               |           | =====   |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>           |           | <b>S/ 155 473,00</b>  |
|                               |           | =====   |



**ARTICULO SEGUNDO.-**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: ..... Fecha: 10 DIC. 2019